CONTRATO M.H. Nº 80/15
"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL M.H." - PLURIANUAL - ID: 290.720

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de junio del año dos mil quince, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: 021 493-630**, por una parte y por la otra la firma **TELECEL S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Zavalas Cué e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora – Dpto. Central – Rca. del Paraguay, Tel.: 021 618.9000**, representada para este acto por la Señor **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.341.551 y **RAUL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGHI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 928.977, ambos en calidad de **Apoderado**. La firma cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) Nº 80000519-8**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACION DE **"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL M.H." ID Nº: 290.720,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e) La Resolución de Adjudicación DA Nº 413 de fecha 18 de mayo de 2015.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 FF 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 515/15. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **Nº 17/2015 SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL M.H. (ID.: 290.720)** Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 413/2015 de fecha de 18 de mayo de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **(Gs. 80.640.000) GUARANÍES OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL,** IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR,** adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA EL M.H. - ID Nº 290.720									
1.1	81112107-004	**Servicio de Internet:** 25 Mbps mediante fibra Optica + 14 direcciones de IP válidas (Enlace Principal)	***TIGO***	***Py***	Mes	18	Mes	**Gs 4.480.000**	**Gs 80.640.000**
1.2	81112107-004	**Servicio de Internet:** 1 Mbps mediante fibra Optica + 14 direcciones de IP válidas (Enlace de Backup)							
1.3	81112107-004	**Servicio de Internet:** 4 modem para Internet móvil de 3 Mbps de velocidad y 20 GB de descarga							
								Precio Total Ofertdo:	Gs 80.640.000

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud los siguientes:

Las facturas que deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6.
2) Descripción del servicio bien detallado.
3) Numero de Contrato,
4) Numero de Orden Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------
Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------
La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------
6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una

Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la firma 20 de julio del año 2015 y hasta transcurridos 18 (Dieciocho) meses.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por el EL PROVEEDOR dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.

7.2.**El plazo de entrega de los Servicios:** se contara a partir de la entrega de la Orden de Servicio que será de hasta cinco días hábiles para la instalación y puesta en funcionamiento de la conexión de internet para la Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC.----------

7.3 **Lugar de entrega de los Servicios:** La conexión debe ser entregada en la Dirección General de Informática y Comunicaciones, sito en Alberdi Nº 642 entre F.R. Moreno y Gral. Díaz.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC del Ministerio de Hacienda, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.------

8.2 La Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo del a Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay c) Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin

beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

Proveedor

10.1 El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

a. De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

b. En caso de demora o atraso en la prestación del servicio POR HORA.

10.2 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del LA CERTIFICADORA, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor Total del contrato.----------

10.4 La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la prestación definitiva de los servicios.----------

10.5 La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal

arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.--------

CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI
APODERADO
TELECEL S.A.

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

RAUL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI
APODERADO
TELECEL S.A.